

RESOLUCIÓN RECTORAL
Nro. 019 de 12 de junio de 2026

**“Por medio de la cual la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia “UNISALUD”
Modifica la resolución 18 de 3 de junio de 2026, por medio del cual se apertura la
convocatoria para profesores tiempo completo y medio tiempo vinculados a esta
institución, para aplicar a la categorización y promoción en el escalafón profesoral”**

El señor Rector en uso de las facultades conferidas por asamblea general de la Corporación Institución Universitaria Salud Colombia, consta en acta 001 de 2026, y

Considerando

1. Que la **Corporación Institución Universitaria Salud Colombia “UNISALUD**, en cumplimiento de su PEI y en desarrollo de su Misión y Visión, tiene como objetivo valorar, estimular y promover la calidad de la docencia.
2. Que la **Corporación Institución Universitaria Salud Colombia**, a través su **Estatuto de profesores de planta**, regula los requisitos para el ascenso en el escalafón, así como la categorización y promoción en el mismo.
3. Que se considera el Escalafón como el sistema de clasificación de los profesores de acuerdo con los méritos alcanzados en función de su experiencia, logros académicos y profesionales, producción intelectual, evaluación y tiempo de vinculación.
4. Que la Política de desarrollo Profesoral da cuenta de criterios para el seguimiento y evaluación profesoral.
5. Que conforme con las anteriores resultó procedente ordenar la apertura de la convocatoria para que los profesores tiempo completo y medio tiempo vinculados con la **Corporación Institución Universitaria Salud Colombia “UNISALUD** puedan aplicar a la categorización y ascenso en el escalafón, de acuerdo con las condiciones señaladas que se indicarán en los respectivos términos de referencia y en observancia con las normas institucionales que regulan la materia.
6. El comité de desarrollo profesoral es el órgano competente para analizar y decidir los asuntos relacionados con el ascenso en el escalafón, y a través de sus funciones debe diseñar y proponer ante el consejo directivo el procedimiento de ascenso en el escalafón, y elaborar las convocatorias anuales de ascenso en el escalafón, de conformidad con el procedimiento establecido
7. Que reunido el comité elaboró el proyecto de convocatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en la normatividad institucional.

8. Que establecidas las condiciones y el cronograma de actividades se crearon en los términos de referencia, los cuales harán parte integral de la presente resolución 018 de 2026.
9. Que la institución universitaria, con el propósito de ser más garantista, procede a ampliar los plazos de entrega de documentación por parte de los profesores, por lo que es pertinente emitir la presente resolución adendando el cronograma.

Por lo anterior el rector,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar adendar el cronograma de convocatoria para profesores tiempo completo y medio tiempo vinculados a esta institución, para aplicar a la categorización y promoción en el escalafón profesoral, así:

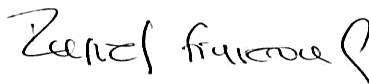
No.	Etapas	Fecha y hora	Lugar/instancia responsable
1.	Publicación términos de referencia y apertura de la convocatoria fecha a partir de la cual se podrán entregar las solicitudes para aplicar al escalafón profesoral, previo cumplimiento de los requisitos	4 de junio de 2026	Secretaria General
2.	Radicación de la solicitud de categorización y promoción Garantizar la radicación en la Unidad de correspondencia de la totalidad de los documentos que soporten los requisitos	A partir de junio 4 de 2026 a 18 de junio de 2026	Profesores
3.	Revisar por parte de la secretaría general los soportes enviados por el profesor para su respectiva aprobación	A partir de 19 junio a hasta junio 24 de 2026	Secretaria General
4.	Examen de suficiencia lengua extranjera	Programar examen con el profesor del área de inglés (junio 4 a junio 17 de 2026)	Decanatura Facultad
5.	Analizar la información compilada de cada uno de los aspirantes Revisar la información contenida en los requisitos para la categorización y promoción de los(as) profesores(as) y seleccionar aspirantes que cumplan la normatividad vigente y los términos de referencia establecidos para la	Junio 26	Comité de desarrollo profesoral

	convocatoria. Emitir concepto sobre la pertinencia de ascenso y elaborar acta por parte del Comité de desarrollo profesoral		
6.	Envío resultados Mediante oficio enviar a cada postulado el resultado de su postulación.	Junio 30	Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar la comunicación en la página web de la institución y en los medios que se establezcan en los términos de referencia que permitan su oportuna y suficiente divulgación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RAFAEL FIGUEROA CASANOVA
RECTOR